



18/06

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D. Nieves Jiménez Mira PP.
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veinte de diciembre del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación los Sres. Concejales D^a Rocío Ariza y D. Luis Miguel Palma.

Siendo las ocho treinta horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA E INFORME DETALLADO Y
PORMENORIZADO DE CANTIDADES INGRESADAS EN LA CUENTA DEL
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON EXPRESIÓN ESTADO
TESORERÍA DE LAS MISMAS.**



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para decir que, una vez que le ha sido facilitada la documentación relativa al punto, por parte del Sr. Interventor, se realizará una breve intervención de la misma.

De este modo interviene el Funcionario citado y realiza una breve exposición de la documentación facilitada referida al informe en el que se da cuenta detallada de todos los ingresos del patrimonio municipal del suelo que se han originado por sanciones urbanísticas, convenios urbanísticos y venta de aprovechamientos municipales, si bien la cuenta de Tesorería es algo que no existe en relación con el patrimonio municipal, sin perjuicio de poder facilitar cuanta otra información sea precisa.

Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA Sr. Rico, que manifiesta, una vez recibida la información, no compartir lo expuesto por el Sr. Interventor, pues cualquiera que lea la petición de celebración del pleno puede darse cuenta que lo solicitado es no solo los ingresos producidos en el patrimonio municipal del suelo, sino también lo que se ha gastado, en que se ha gastado y cuantas son las existencias. No obstante el Sr. Portavoz, previamente, al fondo del asunto, quiere hacer alguna referencia a la resolución remitida por el Sr. Alcalde junto con la convocatoria, pues según esta parecen existir dos tipos de concejales, y todos tienen iguales derechos, estén unos en el gobierno y otros en la oposición, por lo que carece de sentido recordar el quehacer diario para la celebración de este pleno, ya que la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, es algo que también entra en la administración ordinaria y también es sorprendente la advertencia final de la citada resolución relativa a la necesidad de protección de datos de carácter personal, por cuanto a esta altura de la legislatura recordar esto le sorprende y hasta, personalmente, le ha sentado mal, pues todos saben perfectamente cuales son sus obligaciones ya que puede que este bien realizar esta indicación por el Sr. Camas, en relación con lo comunicado sobre el punto siguiente de este pleno, pero no es de recibo que lo haga el Sr. Alcalde.

En este momento se incorpora a la sesión la concejal D^a Nieves Jiménez.

Tras esto, el Sr. Portavoz D. Miguel Rico continúa y, en relación con el punto del orden del día, indica no haberse dado el dato fundamental, que es el manifestado anteriormente, y se ha podido hacer un pequeño esfuerzo para facilitar la información relativa a saber en que se han invertido los ingresos integrantes del patrimonio municipal del suelo, ya que existen prácticamente 14 millones de € de ingresos y, siendo importante conocer este dato, lo es aún más conocer donde se ha invertido el dinero y que es lo que queda, pues solo conoce que en el ejercicio de 2005 se gastaron sobre unos 2,5 millones de €, datos conocidos a través de la liquidación de este ejercicio y que taimen podrán conocer en el 2006, cuando se realice la liquidación, pero que hubiese sido interesante conocer ahora, ya que sea la que sea la cuantía invertida en el 2006, debe quedar bastante de los 14 millones de € de ingresos. En definitiva manifiesta el Sr. Portavoz, que, en vez de recriminar, lo que el Sr. Alcalde ha debido de hacer es dar los datos correctamente, dedicando a la oposición el tiempo preciso para que, a su vez, esta pueda ejercer su función de control.



A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas, para decir que ha recibido el informe pormenorizado en cuanto a los ingresos del patrimonio del suelo con detalle de las sanciones urbanísticas, convenios, ventas, etc., aunque aún queda por ver los propios expedientes relativos a las sanciones y los convenios, pudiendo haberse entregado también el estado de Tesorería existente, que va referido a conocer lo que se ha gastado, en que se ha gastado y cuanto queda pendiente aún, y manifiesta que las cantidades son muy importantes y pueden fallar algunos de los datos dados, tanto relativos a los ingresos por sanciones como los relativos a los convenios urbanísticos, e incluso los ingresos provenientes por venta del patrimonio que pueden ser algo mayores que los indicados.

No existiendo más intervenciones, el pleno municipal queda enterado del asunto relativo al presente punto.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA TODOS LOS CONTRATOS Y ACUERDOS ADOPTADOS Y/O REALIZADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL CALACEITE GOLF Y COPIA DEL LIBRO DE ACTAS DE TODOS SUS ORGANOS

Interviene en primer lugar el portavoz de IULVCA Sr. Rico, e indica la necesidad de resaltar dos aspectos fundamentales, uno relativo a lo expuesto por el Sr. Camas, Secretario del Consejo de Administración de la empresa Calaceite Golf, que manifiesta que solo puede dar la documentación el propio Consejo, por cuanto el socio Ayuntamiento de Torrox no alcanza el 25% del capital social de la empresa, acabando además en el sentido de que al ser el Ayuntamiento socio administrador y tener en el referido consejo unos representantes, no cabe alegar el desconocimiento de los asuntos, lo que parece indicar que con que los asuntos sean conocidos por los Consejeros, esto es más que suficiente. Recuerda el Sr. Portavoz que no hace mucho, en un pleno, con ocasión de la venta de dos parcelas municipales, se manifestó que los ingresos irían destinados para las aportaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar para el campo de golf y para urbanización del propio sector en el que se enclavan las parcelas, aunque con el presupuesto ya se ha podido ver que estos ingresos también irán destinados a las inversiones. También indica el Sr. Portavoz ser sorpresivo que, siendo la aportación del ayuntamiento mayor que la de la mercantil Level, la participación de esta última sea mayor y tampoco exista garantía de que el Alcalde sea siempre el Presidente del Consejo de Administración, lo que pone en duda el futuro papel del Ayuntamiento, que esta bien haya apostado por un campo de golf en el municipio e impulse todo lo necesario para que este sea una realidad, pero que, a juicio del Sr. Portavoz, nada hace ya en una sociedad privada y con capital además minoritario, ya que estas cuestiones deben dejarse en manos del sector privado, y en todo caso, si se estima que el Ayuntamiento debe continuar, debe serlo con una mínima participación y de carácter testimonial.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y manifiesta no ser de recibo que se solicite documentación de la Sociedad Calaceite Golf y



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

se manifieste que tiene que autorizarla el Consejo de Administración, cuando lo que se solicita es que se informe de todo lo que en esta sociedad afecte al Ayuntamiento, ni tampoco se puede admitir que se mande la documentación, en algunos casos mediante certificación sin firma de nadie, como la relativa a la aportación de 100.000 €, y que en otros no se aporte nada como por ejemplo en relación con un concurso de ideas que parece que ha convocado la referida sociedad. Lo que en definitiva solicitan es tener conocimiento de la existencia del proyecto para construcción de las instalaciones, inversiones que se van a realizar, aportaciones que tiene que hacer el Ayuntamiento y el resto de socios, etc., máxime cuando incluso se han vendido dos parcelas para financiar parte de estas inversiones.

La Portavoz del grupo popular D^a Nieves Jiménez suscribe lo expuesto por los anteriores Sres. Portavoces y solicita se haga constar el parecer de que quien hace el informe remitido no toma en serio a la Corporación, constituyendo por la importancia del pleno y de la información solicitada una falta de respeto, pues no se aporta mucha documentación y la que se aporta no va firmada por nadie.

Tras esto interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para indicar que, a su juicio, cuando un Ayuntamiento forma parte de una sociedad y el Sr. Alcalde es Presidente del Consejo de Administración, lo normal es que los estatutos no respondan al modelo tipo, sino que contenga algunas cláusulas especiales, además de resultar incomprensible que se haya tardado casi un año en la inscripción de la constitución de la Sociedad en el Registro Mercantil. También existen, continúa el Sr. Concejal, algunos datos que le causan sorpresa, como el art. 12 referido a la obligación de acatamiento de los acuerdos, aún cuando se disienta de ellos, razón por la cual es mucho más necesario para este Ayuntamiento conocer las convocatorias de los órganos de la sociedad, orden del día, asuntos aprobados, etc., etc. Además rechaza la situación que plantea el art. 15 de los estatutos, por cuanto el Ayuntamiento con su participación puede verse afectado por los acuerdos que adopten los otros dos socios relativos a asuntos que necesiten el 66% de la participación y recuerda como el Estado, en situaciones similares, mantenía un voto o acción de oro, sin que en nuestro caso se haya previsto nada al respecto, lo que lleva a mantener que con los referidos estatutos el Ayuntamiento no pinta nada y a la hora de elegir Presidente y Consejeros carece de peso específico, pudiendo ocurrir que el resto de los socios, cuando no necesiten al Ayuntamiento, lo puedan poner de patitas en la calle, por lo que propone se inste lo necesario para modificar los estatutos, de modo que quede claro y de una vez que siempre el Alcalde del Ayuntamiento de Torrox será el Presidente del Consejo de Administración y además pueda poner veto a actos relativos a disposición del patrimonio de la sociedad, así como la necesidad de que se aclare el hecho del ejercicio del cargo por tiempo indefinido por parte de los administradores, ya que para un Ayuntamiento no puede admitirse esta situación por la propia naturaleza de los Sres. Concejales, matizando además que todo el debate necesario a los aspectos que apunta y a otros más, han debido de realizarse antes de la aprobación de los estatutos, si bien aún se esta a tiempo de poder rectificarlos.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

El portavoz del PA Sr. Castro, interviene y, en primer lugar, refiere la situación de haber admitido la celebración de todos los plenos extraordinarios pedidos por los grupos de la oposición con absoluta normalidad, cuestión que no concurría cuando alguno de estos grupos estaba en el Gobierno y el grupo PA en la oposición, que no obtenía sino la negativa ante las peticiones de esta naturaleza. De otro lado, manifiesta, que cuando ve los discursos moralistas de algunos, parece ignorar que el derecho aducido ahora es el mismo que su grupo tenía cuando estaba en la oposición, por lo que es preciso acudir a la memoria histórica, llamándole además la atención el hecho de que ahora ya no se cuestione que el Ayuntamiento este embarcado en el importante proyecto que constituye el campo de golf y con una importante participación del 23.78%, sino que lo que se cuestiona ahora es el hecho de que el Ayuntamiento integre una sociedad mercantil, ignorando que idéntica situación se da con la empresa de limpieza, aunque se manifiesta que esta es mixta, término jurídico incorrecto, pues no hay ninguna diferencia entre una sociedad y otra, ya que ambas son mercantiles. Por otro lado, indica el Sr. Portavoz su extrañeza por las referencias a la escritura de constitución, cuando es un documento que ya se facilitó desde hace bastante tiempo y se ignora que la participación del Ayuntamiento y del resto de los socios va en función del suelo aportado, en concreto zonas verdes públicas y privadas sin aprovechamiento urbanístico, no pudiendo decirse que Level tenga más terrenos y menos participación, ya que responde a la ratio antes expuesta. Recuerda el Sr. Portavoz, que ha sido el propio pleno quien ha apostado por este proyecto para, en concurrencia con otros socios privados, sacar adelante unas instalaciones que van a servir como elemento dinamizador del desarrollo de Torrox, no siendo tampoco de recibo decir que la documentación no esta firmada cuando no son más que una copia de los originales que constan en el Consejo de Administración, lo que en ningún caso constituye ninguna falta de respeto, si bien lo que ocurre, y este constituye el problema de los grupos de la oposición, es que la gente hoy empieza a creer en lo que dice el actual gobierno, pues se han dado cuenta de que cumplen aquello que dicen.

En este momento se producen intervenciones por parte de algunos Sres. Concejales, ante cuya situación, el Sr. Alcalde, considerando que el pleno ha quedado enterado del punto del orden del día, da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 9.45 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**